

Aprueba proyecto fija condiciones para ejecutar Obras Acceso, "Agrícola Coexca S.A." en Ruta L-26-M, Dm 4.450, lado izquierdo, Comuna de San Javier.

FECHA: 24 ENE 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N° 160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Las Resoluciones Exentas; N° 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011, N°5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Carta solicitud de actualización de aprobación proyecto Acceso, "Agrícola Coexca S.A." en Ruta L-26-M, Dm 4.450, lado izquierdo, Comuna de San Javier, de Sr. Guillermo García González de fecha 04 de Enero del 2017.
- Resolución D.R.V.N°627 de fecha 22 de Marzo del 2016, que aprobó el proyecto de acceso citado precedentemente y cuyo plazo para iniciar las obras, no se cumplió, por lo tanto, esta caducada, no obstante que las condiciones de la vía en el sector se mantienen en la actualidad.
- Formulario Tipo Solicitud de Acceso a Caminos Públicos, suscrito por el Sr. Guillermo García González, Rut 10.712.733-K, en representación de la Sociedad Agrícola Coexca Limitada, Rut 76.427.647-7, ante el Notario de Público de Talca, Sr. Teodoro Patricio Durán Palma de fecha 10 de Diciembre del 2015.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

161

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N°

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
FECHA: 24 ENE 2017

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, con observaciones el proyecto; "**Acceso Agrícola Coexca Limitada**", en Camino Público Rol L-26-M, Cruce Ruta 126 (Arbolillo) – Cruce Ruta 128 (Cauquenes), lado izquierdo Dm 4.450, Comuna de San Javier, a la Sociedad Agrícola Coexca S.A., Rut 76.427.647-7, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
  - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la Sociedad Agrícola Coexca Limitada, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

- b) Será responsabilidad de la Sociedad Agrícola Coexca Limitada, mantener dicho acceso en óptimas condiciones.
- c) Las obras que componen el acceso se regirán por Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, estipuladas en el MC-V5, versión vigente.
- d) Previo al inicio de las obras se debe proponer al Inspector Fiscal de Vialidad la modificación de evacuación de Aguas Lluvias del interior las cuales según lo indicado en Oficio Ord. D.R.V. N° 207 de fecha 03 de Febrero del 2016, no pueden evacuarse al foso o faja del camino público, debiendo realizar dicha solución de evacuación de aguas en el interior del predio.

## 2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de “Acceso Agrícola Coexca Limitada”**, en Camino Público Rol L-26-M, Cruce Ruta 126 (Arbolillo) – Cruce Ruta 128 (Cauquenes), lado izquierdo Dm 4.450, Comuna de San Javier.

**Valor** : **30 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **(\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba obra de “Acceso Agrícola Coexca Limitada”**, en Camino Público Rol L-26-M, Cruce Ruta 126 (Arbolillo) – Cruce Ruta 128 (Cauquenes), lado izquierdo Dm 4.450, Comuna de San Javier.

**Valor** : **60 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

(\*) En la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la Resolución.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. José Moraga I., para lo cual el representante de la Sociedad Agrícola Coexca Limitada, deberá contactarse, por escrito, en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, [josé.moraga@mop.gov.cl](mailto:josé.moraga@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras y copia del proyecto aprobado.

2.3 La Sociedad Agrícola Coexca Limitada, debe cumplir con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

## 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.3 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 3.4 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 3
Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 1
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 3
Obras de drenaje	Relleno estructural	A lo menos 1 por capa
	Certificado de calidad de los ductos	A lo menos 1
	Certificado de resistencia los hormigones	A lo menos 1

- 3.5 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.6 El plazo para ejecutar las obras será de 60 días, a partir de la fecha que la Sociedad Agrícola Coexca Limitada, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.7 El plazo para dar inicio a las obras será de 180 días, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Sociedad Agrícola Coexca Limitada, debe, informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar, en triplicado:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías del acceso.
  - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen3 del Manual de Carreteras.
  - Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante, resistencia, ensaye de materiales, según lo citado en el punto 3.4 del presente documento.

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Sociedad Agrícola Coexca Limitada, que se deben ejecutar obras adicionales.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ**  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

- Sociedad Agrícola Coexca Limitada, ruta 5 Sur Km 259, Maule
- Sr. José Moraga I., I. F. V.
- Srta. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/013 17

Proceso N° 10596671 /

Sra  
Victoria C. Fernández González  
Directora Regional de Vialidad.  
Séptima Región del Maule.  
Presente.

Talca, 04 de Enero 2016

Ref. : Solicito actualización de proyecto acceso  
a Agrícola Coexca S.A., ubicada en Ruta  
**L-26-M Cruce 126 (Arbolillo) – Cruce  
Ruta 128 (Cauquenes) Dm 4+450**  
Comuna de San Javier.

Distinguida Señora:

Solicito a Ud., si fuera posible una actualización del proyecto de acceso a la empresa **“Agrícola Coexca S.A.”**, ubicado en la Ruta **L-26-M Dm 4+450**, Camino Publico **“Cruce Ruta 126 (Arbolillo) – Cruce Ruta 128 (Cauquenes)”** Dm 4+450 los motivos que nos llevan a solicitar dicho tramite es que estamos en condiciones para poder ejecutar la obra y así poder cumplir con las normas de Vialidad.

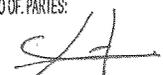
El proyecto de acceso a dicha empresa fue aprobado con Resuelvo Exento N° 627 de fecha 22 de Marzo del 2016, la cual se adjunta una carpeta completa del proyecto.

Su Numero de proceso de aprobación es **9697542** se adjunta.

Sus coordenadas UTM son : N : 6039088.24m // E : 770176.61m

Esperando tener una buena acogida se despide de Ud.,

  
Guillermo García González  
Rep. Agrícola Coexca S.A.  
Rut : 96.999710-K

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
13 ENE 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

Dirección : Ruta 5 Sur Km 259 de la comuna de Maule 13.01.2017

P-10575544